

Constancia Secretarial: señor Juez le informo, la parte actora previo al vencimiento del término concedido a través de la providencia fechada 13 de octubre de 2022 notificada por estados del 19 de octubre siguiente para aportar un dictamen pericial, solicita una prórroga al término concedido inicialmente el cual vence el día 18 de noviembre 2022, en razón a las múltiples ocupaciones que tiene la profesional que rendirá la experticia.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez

Escribiente

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós

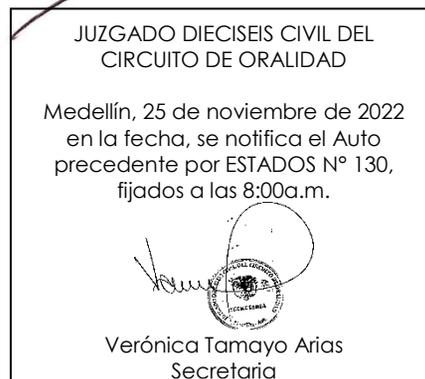
Radicado: 2021-451

Conforme lo estipulado en el inciso final del artículo 117 del C.G.P., se le concede la prórroga pretendida a la parte demandante para presentar el dictamen pericial que aduce, término que será igual al inicialmente concedido, a partir del vencimiento del anterior o a partir de la ejecutoria del presente auto, dependiendo que condición se presente primero en el tiempo.

No se concederá más prórrogas a la parte demandante para presentar la susodicha experticia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb80a2c551073c6c0a86e7acf1d25aa119b18cf0366deb2ef5209fec9f8a7d81**

Documento generado en 24/11/2022 04:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>